

## ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Una orden de protección es una forma que la corte requiere que un partido se abstenga de realizar ciertos actos. Una de las partes que se niega cumplir con orden penal o civil, una sanciones y podría tener que pagar daños y perjuicios o aceptar sanciones o infracciones. Una orden de la corte pueden ser considerado delitos graves que merece detención y penas de carcel. Orden de protección, orden judicial contra acoso y orden judicial contra acoso de un lugar de trabajo se puede obtener en una situación como violencia domestica, acecho o acoso sexual.

## CONFIDENTIAL

Su número de teléfono y domicilio es confidencial. Esta información sólo es en el evento que el personal de la corte necesita comunicarse con usted con respecto a una audiencia tribunal.

Cuando se a completado el papeleo/ formas sea reunirá con un juez para discutir su peticion. Por favor tenga en cuenta no todas las solicitudes se conceden y algunos requieren una audencia de la corte con la persona que está buscando protección contra, antes de la emisión.

Tenga en cuenta que orden de protección y orden judicial contra el acoso no son válidos hasta que se sirven a la persona de la que busca protección contra.

## INFORMACIÓN

Usted es el Demandante. El acusado es la persona que usted está buscando protección contra. Su orden de protección debe ser servido al acusador por aplicación de la ley o un servidor de proceso para ser en efecto. Sólo después del servicio, es la orden ejecutable por ley.

## ORDEN JUDICIAL CONTRA EL ACOSO

El Acusado ha cometido una serie de (mas de uno) acoso contra usted en el último año.

## ORDEN JUDICIAL CONTRA EL ACOSO LABORAL

Este mandato puede ser presentada por un empresario o dueño de un negocio o operación en beneficio de un empleado o el negocio contra un mismo un acto o serie de actos de acoso.

## RECURSOS:

### EMERGENCIA 911

Glendale Policía No-Emergencia/  
Glendale Police Non-Emergency  
623-930-3000

Asistencia a las Víctimas Glendale/  
Glendale Victim Assistance  
623-930-3030

Unidad de violencia familiar/Family Violence Unit  
623-930-3112

Glendale Oficina de Fiscalía/Glendale Prosecutor's Office  
623-930-3475

Corte de la ciudad de Glendale/Glendale City Court  
623-930-2400

Preparación de la crisis y Consejería de recuperación/  
Crisis Preparation & Recovery Counseling  
623-930-3453

Tribunal Superior del Condado Maricopa/  
Maricopa County Superior Court  
602-506-7895

Corte de Justicia de Manistee/NW Regional Superior Tribunal  
Manistee Justice Court/NW Regional Superior Court  
602-372-9400

Información de la comunidad y Referencia/  
Community Information & Referral  
211

Coalición de Arizona para  
terminar con la violencia Sexual y doméstica/  
AZ Coalition to End Sexual & Domestic Violence  
602-279-2900 | [www.azcadv.org](http://www.azcadv.org)

Coalición Nacional contra la Violencia doméstica/  
National Coalition Against Domestic Violence  
800-799-7233 | [www.ncadv.org](http://www.ncadv.org)

# ÓRDENES DE PROTECCIÓN



GLENDALÉ POLICE DEPARTMENT

## **OBTENCIÓN DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN**

Acuerdo con las Reglas de Procedimiento de Orden de Protección en Arizona, todos los cortes de jurisdicción limitada y general estarán disponibles durante las horas normales de funcionamiento para emitir y hacer cumplir órdenes de protección, independientemente de la residencia de las partes. Un demandante puede presentar una petición para una orden de protección con cualquier oficial judicial del corte de municipal, justicia o superior.

Cuando llegue, el personal del corte le ayudará a determinar el tipo de Orden de Protección necesario para su situación y las instrucciones para completar la documentación necesaria para la revisión de un juez. Por favor permite al menos una hora a completar este proceso y estar preparados para describir todas las incidencias entre usted y la persona que busca protección de. Si usted está buscando protección de varias personas necesita completar papeleo adicional para cada persona.

### **Usted necesitará proporcionar el Corte con:**

- Todo los procedimientos judiciales pasados o actuales que involucren a usted y la persona de la que usted está buscando protección contra.
- El nombre completo, fecha de nacimiento de la persona de que usted está buscando protección contra.
- El hogar y o el domicilio del trabajo a donde la orden judicial puede servir a la persona que le están buscando protección contra.

## **OTRAS PERSONAS PROTEGIDAS**

Es posible que usted será referido al Corte superior si sus hijos aparecen como personas protegidas por este orden. Sólo un juez del corte superior puede decidir custodia de los hijos o el tiempo de crianza, en una acción separada. Mascotas que participaron con un incidente o pueden estar en peligro también pueden ser incluidas en la orden.

## **AUDIENCIA DE ORDEN DE PROTECCIÓN**

El acusado tiene el derecho a impugnar la orden. Se llevará a cabo la audiencia solicitada en 5 a 10 días laborales después de que se haya presentado una solicitud por escrito ante la Corte que emitió la orden. Si no aparece en la audiencia su orden puede ser anulada (despedido) por lo tanto, debe informar al corte sobre cualquier cambio en su información de contacto para asegurar que se le notifica de cualquier audiencia fechas y horarios.

## **SERVICIO Y EFECTO**

La Orden es válida por un año a partir de la fecha en que se notifica el acusado y es aplicable por la ley en cualquier estado o nación tribal en los Estados Unidos.

## **CONTACTO DEL DEMANDANTE**

Incluso si usted inicia contacto, el acusado podría ser arrestado por violar esta orden de protección. Si el demandado no quiere que usted se pone en contacto con él o ella, el acusado tiene derecho a solicitar una orden de protección contra usted.

## **SOPORTE DE APLICACIÓN DE LA LEY**

Si usted o el demandado tiene que conseguir personal pertenencias del los otros, usted pueden solicitar en espera. Espera permite que usted o el demandado volver una vez con un oficial de la ley para obtener objetos personales necesarios de la residencia.

## **ARMAS DE FUEGO**

Usted puede solicitar que el juez ordene al acusado no poseer, recibir o comprar armas de fuego o municiones.

## **ACCESO PÚBLICO**

Para cumplir con la ley federal, no se publicará ninguna información de identificación acerca de usted en el sitio web del poder judicial [www.azcourts.gov/](http://www.azcourts.gov/)

## **MODIFICACIÓN O ANULACIÓN (DESPIDIENDO) A LA ORDEN DE PROTECCIÓN**

Solamente un juez puede modificar o anular (despidiendo), esta orden de protección. Usted no puede detener, cambiar, o anular esta orden de protección sin autorización por escrito de la corte.

This project is supported by **Grant No. 2014-VA-GX-00281** from the US Department of Justice- Office for Victims of Crime (OVC).

The opinions, findings, and conclusions or recommendations expressed in this publication/program/exhibition are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the US DOJ or the Arizona Department of Public Safety.



[www.GlendaleAZ.com/AdvocacyCenter](http://www.GlendaleAZ.com/AdvocacyCenter)